

MINISTERIO DEL INTERIOR

24074 *RESOLUCION de 21 de junio de 1988, de la Secretaría de Estado-Dirección de la Seguridad del Estado, por la que se dispone la baja en el Centro de Formación de la Dirección General de la Policía de determinados alumnos de dicho Centro.*

Por Orden del Ministerio del Interior de 15 de septiembre de 1987 fueron nombrados funcionarios en prácticas del Cuerpo Nacional de Policía, alumnos de la Escuela General de dicho Cuerpo, Escala Básica, los aspirantes aprobados en las correspondientes pruebas selectivas.

Celebrados en el Centro de Formación los correspondientes exámenes ordinarios y extraordinarios del Curso de Formación Profesional, al que se refiere la Resolución de la Dirección General de la Policía de 26 de noviembre de 1986 («Boletín Oficial del Estado» número 311, de 29 de diciembre), no han superado los estudios correspondientes al mismo, según criterio del Tribunal calificador nombrado al efecto, los alumnos que se relacionan en el anexo que sigue a la presente Resolución.

En su virtud, y teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 3.º, tres, del Real Decreto 1122/1985, de 26 de junio; las bases 9.1 y 9.3 de la convocatoria a la que se ha hecho mención; así como por el artículo 84 a), en relación con el 79 b) y 82 a) de la Orden del Ministerio del Interior de 19 de octubre de 1981, por la que se aprueba el Reglamento Provisional de la Escuela Superior de Policía, a propuesta del Director de la Policía, elevada por el Jefe de la División de Formación y Perfeccionamiento,

Esta Secretaría de Estado ha resuelto que los mencionados alumnos causen baja en el Centro docente, con pérdida de cuantos derechos o expectativas de derecho hubieren nacido de la superación de las pruebas de oposición y de su incorporación al citado curso de Formación Profesional.

Contra la presente Resolución podrán los interesados interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante la Secretaría de Estado-Dirección de la Seguridad del Estado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 21 de junio de 1988.-El Secretario de Estado-Director de la Seguridad del Estado, Rafael Vera Fernández-Huidobro.-Visto bueno: El Director general de la Policía.

ANEXO QUE SE CITA

Nombre y apellidos	DNI
D. Domingo M. Blanco Delgado	2.707.026
D. José Francisco Cabrera Masip	19.892.439
D. Fernando Corrochano Camacho	810.582
D. Angel Díaz Parreño	38.548.827
D. Juan Carlos Fernández Fraile	51.663.922
D. José Ferrer Miguel	46.590.463
D.ª Lucía Millón del Pino	2.874.110
D. Francisco Peña Benito	6.992.883
D. Francisco Rodríguez Suárez	34.943.929
D. Julio Rubio Carretas	51.659.410
D. Miguel Vallejo Fernández	25.059.844

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

24075 *ORDEN de 12 de septiembre de 1988 por la que se sustituyen los Presidentes del Tribunal titular y suplente de las pruebas selectivas convocadas, por el sistema general, para cubrir 15 plazas de Ayudantes de Investigación del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.*

En cumplimiento de la norma 5.3 de la citada convocatoria, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 5 de septiembre de 1988, y con motivo de la renuncia de don Juan Murcia Vela, Profesor de Investigación, para presidir el Tribunal titular de las pruebas selectivas, se procede a sustituirle como sigue:

Presidente del Tribunal titular: Don José Rivera Aranda. Profesor de Investigación.

Presidente del Tribunal suplente: Don Rafael Rodríguez Clemente. Investigador científico.

Madrid, 12 de septiembre de 1988.-P. D. (Orden de 2 de marzo de 1988), el Presidente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Enrique Trillas Ruiz.

MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES

24076 *ORDEN de 13 de octubre de 1988 por la que se convoca concurso para la provisión de puestos de trabajo en el Ministerio de Asuntos Sociales.*

Vacantes puestos de trabajo en este Ministerio, dotados presupuestariamente, cuya provisión se estima conveniente en atención a las necesidades del servicio.

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificado por la Ley 23/1988, de 28 de julio, y en el artículo 9.2 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, previo dictamen de la Comisión Superior de Personal y la aprobación de la Secretaría de Estado para la Administración Pública; que se refiere el artículo 6.4 del citado Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, ha dispuesto convocar concurso para la provisión de los puestos que se relacionan en el anexo I a esta Orden, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.-1. Podrán tomar parte en este concurso los funcionarios de carrera incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, pertenecientes a los Cuerpos o Escalas clasificados en los grupos a que se hace referencia en el anexo I a esta Orden, comprendidos en el artículo 25 de la citada Ley, con excepción del personal sanitario, de Correos y Telecomunicaciones y de Instituciones Penitenciarias, salvo que se trate de funcionarios de los citados sectores que presten servicios en el Departamento o en sus Organismos autónomos.

2. Podrán solicitarse cuantas vacantes se incluyen en el anexo I a esta Orden, siempre que se reúnan las condiciones generales exigidas; los requisitos establecidos para cada puesto en la presente convocatoria.

Segunda.-1. Podrán participar en esta convocatoria los funcionarios comprendidos en la base primera que se encuentran en servicio activo, servicios especiales, servicios en Comunidades Autónomas excedencia forzosa, excedencia voluntaria, procedentes de la situación de suspenso que hayan cumplido la sanción y los que se contempla en la disposición transitoria segunda, apartado 2, párrafo 2 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

2. Los funcionarios en situación de servicio activo sólo podrán participar, si en la fecha de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido, salvo que tuviesen destino provisional o soliciten únicamente puestos vacantes en el mismo Ministerio.

3. Los funcionarios en situación de excedencia voluntaria, por interés particular del artículo 29.3.c de la Ley 30/1984, sólo podrán participar si, en la fecha de la publicación de esta convocatoria, han transcurrido más de dos años desde que fueron declarados en dicha situación.

4. Los funcionarios trasladados o transferidos a Comunidades Autónomas, sólo podrán tomar parte en el concurso si, en la fecha de la publicación de esta convocatoria, han transcurrido más de dos años desde su transferencia o traslado por concursos celebrados al amparo de artículo 2 del Real Decreto 680/1986, de 7 de marzo.

5. Están obligados a participar en este concurso los funcionarios con destino provisional en el Departamento, debiendo solicitar, a menos, todos los puestos de trabajo a los que puedan acceder y que se convoquen en la localidad de destino. En caso de no participar en el concurso, serán destinados a las vacantes que resulten después de atender a las solicitudes del resto de los concursantes.

Tercera.-La valoración de los méritos para la adjudicación de los puestos de trabajo se efectuará con arreglo al siguiente baremo:

1. Valoración de los méritos.

1.1 Adecuación a las características de los puestos de trabajo: Se valorará hasta un máximo de 8 puntos distribuidos para cada puesto en la forma en que figura en el anexo I a esta Orden.

1.2 Grado personal:

- Por tener consolidado grado personal igual o superior al nivel de puesto de trabajo que se solicita: 2,5 puntos.

- Por tener consolidado grado personal inferior en uno o dos niveles al del puesto de trabajo que se solicita: 1 punto.